

Almería, 29 de enero de 2018

7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES REQUISITOS Y MÉRITOS

Nº Documento: Rellenar comenzando por el nº1 hasta el que resulte necesario de forma correlativa y consignar dicho n.º en el documento. Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

Descripción: Cumplimentar sólo en el caso de que resulte necesario alegar información adicional relativa al documento.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Requisito de acceso: Marcar en el caso de que el documento aportado se realice para acreditar el cumplimiento de algún requisito.

N.º de páginas: Indicar el número de páginas que componen el documento

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

5.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o en empresas públicas o privadas.

5.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas.

5.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento.

5.4.- Titulaciones académicas.

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

De conformidad con la nueva redacción del Artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se informa que de éste proceso de trabajo **no deriva Bolsa de Trabajo**, sin que los aspirantes generen derecho por su participación a su integración **en ninguna bolsa de trabajo**.

El acceso a la Bolsa Única Común se articulará mediante convocatoria pública en el BOJA y en la Web de Empleado.

2/2

**FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ALMERÍA**

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950268498

E-mail: s.autonomica@fespugtalmeria.org --- www.fespugtalmeria.org